DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

SEMANA N° 12 CÓDIGO DEONTOLÓGICO

https://definicionyque.es/ciencia-de-origen/



Observemos el siguiente video con atención:

https://www.youtube.com/watch?v=qUrnu1dSZvc





Responden las siguientes preguntas:

- 1.¿ Es lo mismo ética profesional y deontología profesional? ¿Por qué?
- 2. ¿Qué órganos norman y regulan a los profesionales?
- 3. ¿Por qué los profesionales deben aceptar, respetar y cumplir las normas éticas y deontológicas ?
- 4. ¿Cuáles son los principios y valores relevantes del código deontológico?.
- 5. ¿Quién o quienes aplican las sanciones?



CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Definición

(Bonilla 2018):

Conjunto de normas ordenadas metódica y sistemáticamente, que regulan a todo profesional a cumplir plenamente los objetivos y metas que su profesión le exige.

Está constituido por conjunto de preceptos de carácter ético deontológico que tratan de garantizar una práctica honesta de cada uno de los miembros de la profesión.



CONTENIDO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Un código deontológico puede abarcar los siguientes aspectos.





DEBERES GENERALES Y OBJETIVOS DE LA PROFESIÓN

DEBERES ESPECÍFICOS EN SITUACIONES ESPECIALES

DEBERES RESPECTO A OTROS COMPAÑEROS DE PROFESIÓN

PROHIBICIONES Y SANCIONES



ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO.



- 1. Independencia e imparcialidad
- 2. Honestidad e integridad
- 3. Secreto profesional
- 4. Publicidad.
- 5. Incompatibilidades.
- 6. Competencia desleal e intrusismo.
- 7. Relaciones con los clientes o usuarios.
- 8. Relaciones con el colegio
- 9. Relaciones con los compañeros
- 10. Relaciones con otros agentes

- 11. Retribuciones económicas.
- 12. Respeto a la naturaleza y al medio ambiente.
- 13. Formación continuada
- 14. Comportamiento ético de los dirigentes de los colegios.
- 15. Relaciones profesionales.
- 16. Seguridad
- 17. Protección social
- 18. Responsabilidad civil
- 19. Investigación y docencia
- 20. Objeción de conciencia.



PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO



BENEFICENCIA

Principio que indica hacer el bien y evitar el mal o el daño a la persona o la sociedad.

Actuar con benevolencia, significa ayudar a los otros para que logren su beneficio o bienestar. Este principio
debe promover el
bienestar de la
persona,
reduciendo los
riesgos al cual
puede estar
expuesto.



AUTONOMÍA:

Principio que propugna la libertad individual para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección.

Significa respetar y reconocer las decisiones personales, tomadas de acuerdo con sus valores y convicciones personales.

Uno de los problemas en la aplicación de este principio de autonomía se presenta cuando la persona tiene diferentes niveles de capacidad para tomar una decisión autónoma, como: internas (aptitud mental, nivel de conciencia, edad o condición de salud) o externas (ambiente hospitalario, disponibilidad de recursos existentes, cantidad de información prestada para la toma de una decisión fundamentada, entre otras).



JUSTICIA:

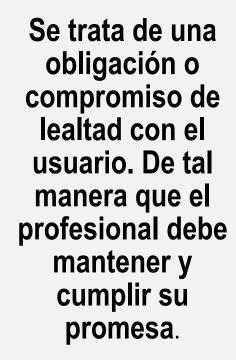
Significa que todas las personas deben recibir igual cantidad y calidad de servicios y recursos. Y las personas, con necesidades mayores que otras, deben recibir más servicios y recursos que otros.

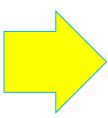
El principio de justicia está íntimamente relacionado a los principios de fidelidad y veracidad



FIDELIDAD:

Principio que debe crear y propiciar confianza entre el profesional y el usuario





Por eso, la expectativa del usuario es que los profesionales cumplan sus palabras dadas.



VERACIDAD

Principio que indica taxativamente de manifestar siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los usuarios.



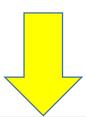
Casi en todas las culturas la veracidad ha sido considerada como la base para el establecimiento de la confianza entre las personas.



El profesional debe evaluar la importancia que tiene la participación del usuario (paciente) en el diagnóstico con relación al tratamiento o cuidado pretendido.



CONFIDENCIALIDAD



Principio que permite salvaguardar la información confidencial del usuario, obtenida por el profesional durante el ejercicio de su función y la obligación que tiene de mantener en secreto esta información, y no comunicarlas a nadie.



FUNCIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO





CONSEGUIR LA APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL CÓDIGO

Con la aprobación de los códigos se intenta revalorar la profesión en su dimensión moral y profesional. En este sentido, los códigos sirven como tarjeta de presentación a los profesionales frente a sus usuarios.





ESTABLECER NORMAS DE CARÁCTER HUMANÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

Establecer un conjunto de normas de carácter humanístico, científico y tecnológico para el buen ejercicio de la profesión; con el propósito de hacer operativas y eficaces las actividades ejercidas, amparadas y protegidas por las normas establecidas.



VALORES Y PRINCIPIOS



DIFUNDIR LAS ORIENTACIONES ÉTICAS DEONTOLÓGICAS

Difundir orientaciones éticas-deontológicas para mejorar el ejercicio profesional establecido en los códigos.



VALORES Y PRINCIPIOS



ESPECIFICAR LOS CONTENIDOS ÉTICOS-DEONTOLÓGICOS DE LA PROFESIÓN.



Conocer los aspectos éticos de la profesión permite a los profesionales tener un punto de referencia para los problemas que se le presentan.



La existencia de códigos combate el relativismo y el subjetivismo pues exigen consensuar un marco común ético de valores, principios y normas a partir de los cuales se podrá dialogar y discutir.



Los códigos van acumulando e incorporando contenidos y problemas éticos a medida que se van actualizando y de esta manera van constituyendo un acervo o patrimonio moral de la profesión, reflejando el progreso ético de la misma.

DEFENDER A SUS INTEGRANTES DE LAS PRESIONES EXTERNAS.



La existencia de los códigos hace que la profesión en si pueda hacerse valer y respetar frente a los condicionantes externos, es decir la presión de los intereses o bienes extrínsecos (dinero, poder, prestigio, estatus).

(dinero, poder, prestigio, estatus).



MOTIVAR EL ESPÍRITU DE SERVICIO

La motivación de los códigos deontológicos tiene que hacer mejores profesionales para servir mejor a la sociedad, es decir, potenciar el espíritu de servicio.





IMPONER SANCIONES

Imponer sanciones disciplinarias a los miembros integrantes de los llamados colegios profesionales, cuando incumplan los dictados de los códigos éticos-deontológicos.



VALORES Y PRINCIPIOS



INSISTIR EN EL COMPROMISO ASUMIDO.



La Formulación y adopción de códigos implica reconocer que una profesión debe mejorar y estar en continua vigilancia sobre las practicas éticas de sus actividades.

Comprometerse a trabajar de acuerdo con un código de ética es la señal más evidente de la reivindicación de un estatus social mejor por parte del profesional.





IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO



¿Por qué es importante el Código ?



Porque en toda profesión es imprescindible formular y aceptar libre y voluntariamente normas éticas y deontológicas que regulen sus actividades profesionales

Porque indica la aceptación de responsabilidad y confianza invertida por la sociedad en una profesión.



¿Por qué es importante el Código ?



Porque toda profesión debe garantizar un buen servicio a la sociedad. Y el bienestar del otro, debe estar por encima de cualquier interés personal.

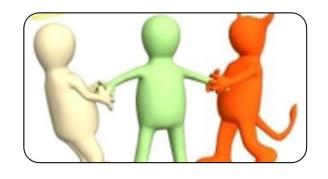
Porque todo profesional debe ser una persona instruida, conocedora de su profesión, y pueda ofrecer sus conocimientos y servicios en todos sectores en que su profesión se desarrolle.

Porque todo profesional debe sentir honor de ejercer su profesión y desempeñarla con idoneidad y eficiencia, teniendo en cuenta el valor de la personas y la sociedad.



OBJETIVOS







Indicar las responsabilidades profesionales

Definir el cumplimiento correcto del profesional con sus usuarios y con otros profesionales

Evitar la competencia desleal



OBJETIVOS









Mantener el prestigio de la profesión.

Atender al Servicio Público. Valorar la confianza como factor importante y decisivo en sus relaciones públicas.

Servir de base para la aplicación de medidas disciplinarias.



SANCIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

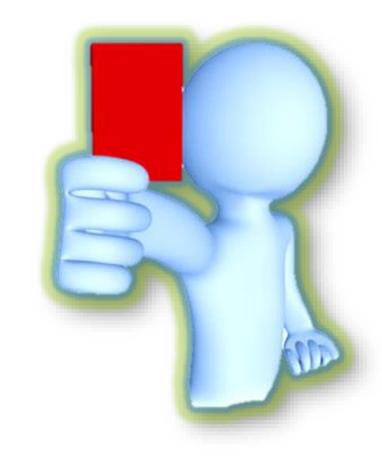
- Los códigos deontológicos se enfocan al ejercicio de las profesiones, esto es distinto del modelo ético de la deontología. La deontología profesional se aplica mediante la elaboración de códigos deontológicos.
- Estos reglamentan todo lo relativo al "deber" de los miembros de una determinada profesión. La deontología se nutre por un lado del marco jurídico, y por otro del marco ético.





SANCIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

- Las faltas que contra la ética profesional se calificaran por parte del órgano que regula a los profesionales, como leves o graves, en atención a su naturaleza, efectos, modalidades, y circunstancias de hecho y en especial teniendo en cuenta los antecedentes personales del acusado.
- ➤ También constituyen faltas contra la ética profesional del ejercicio de la administración de empresas, la violación de cualquier artículo presente en el código de ética debidamente comprobada contra las reglas.





CONCLUSIONES



Los códigos éticos deontológicos tratan de garantizar el cumplimiento eficiente de los deberes profesionales y mantener un rechazo frente a todo lo que minimice su dignidad.

Los códigos promueven una sólida preparación personal y técnica como requisitos indispensables para realizar un buen trabajo.

Los códigos promueven también un eficiente servicio profesional a la sociedad, por encima de sus intereses personales.



REFERENCIAS

Bonilla, L. (2018). Compendio de Ética y Educación. Trujillo-Perú: Departamento de Humanidades (UPAO).

Rodríguez , J. (2015). Ética Profesional y Deontología. Chimbote — Perú: ULADECH

Unión Profesional (2009). Deontología Profesional: Códigos Deontológicos. http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf

